



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2021-MPC

Casma, 15 de Noviembre del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional para facilitar la ejecución y/o intervención de la Obra Pública denominada: "Rehabilitación de la infraestructura de captación y conducción Cuncan, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash" entre la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta y la Municipalidad Provincial de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se establece en su Art. 9°, Inc. 26) que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo en el Art. 20°, Inc. 23) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.2 de la citada ley señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante el Informe N° 680-2021-ING°JHP/SGOP/GGUR-MPC de fecha 04 de noviembre del 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas menciona que la Obra denominada: "Rehabilitación de la infraestructura de captación y conducción Cuncan, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash", está siendo gestionada por la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta ante la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios-ARCC, por lo que, opina que todo proyecto de gestión debe ser en marco del beneficio de la población y que es viable que la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta sea unidad ejecutora previa aprobación o marco de un convenio a través del concejo municipal;

Que, de acuerdo al Informe N° 0501-WFMP-OPP-2021-MPC de fecha 11 de noviembre del 2021, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática pone de conocimiento que la aprobación de dicho convenio no generará incidencia presupuestal alguna a la Municipalidad Provincial de Casma, en ese sentido dicha suscripción no supone ni implica la transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna, entre ambas instituciones, si no la colaboración eficaz que coadyuva al cumplimiento de los fines institucionales de ambas partes, ello en mérito a que todo proyecto financiado por reconstrucción con cambios es financiado íntegramente por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios-ARCC ;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2021-MPC

Que, para el caso en concreto, tenemos que la cooperación interinstitucional para facilitar la ejecución y/o intervención de la Obra Pública denominada: "Rehabilitación de la infraestructura de captación y conducción Cuncan, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash", tiene por objeto establecer un compromiso entre ambas municipalidades, mediante la cual la Municipalidad Provincial de Casma, autoriza y/o delega facultades a la Municipalidad Distrital de Buena Vista Alta, para ejecutar (intervención) de la obra antes mencionada;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 485-2021-OAJ-MPC de fecha 11 de noviembre del 2021, opina que es procedente la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para facilitar la ejecución y/o intervención de la Obra Pública denominada: "Rehabilitación de la infraestructura de captación y conducción Cuncan, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash", entre la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta y la Municipalidad Provincial de Casma y se debe derivar al Pleno del Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Art. 9° Inc. 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, aprueben y autoricen al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del mencionado convenio;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la sesión de Concejo de fecha 15 de noviembre del presente año y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional para facilitar la ejecución y/o intervención de la Obra Pública denominada: "Rehabilitación de la infraestructura de captación y conducción Cuncan, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash" entre la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta y la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma- Prof. LUIS WILMER ALARCON LLANA, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional para facilitar la ejecución y/o intervención de la Obra Pública denominada: "Rehabilitación de la infraestructura de captación y conducción Cuncan, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash" entre la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta y la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

